



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
SESTO
SEMFILIO**

CLAVE: SEM003187

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 100

INTERIOR:

TLAQUEPAQUE

EXTERIOR:

NOMBRE: MENDOZA GUTIERREZ ALICIA
 UBICACION: PERIFERICO SUR
 COLONIA: TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: MIGUEL HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 100

IMPORTE: \$1,260.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:52 a	A	06:00:52 p	VIERNES	SI	DE	07:00:52 a	A	06:00:52 p
MARTES	SI	DE	07:00:52 a	A	06:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:52 a	A	06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:52 a	A	06:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavez

AUTORIZO



Karina Mendoza M.

ACEPTO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN - TLAQUEPAQUE
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 AUTORIZADO, PAGADO,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

MENDOZA GUTIERREZ ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrozamiento o paseo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos y eje vial.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.